

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2015-050

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA APROBAR LA
PRIMERA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO
AUTÓNOMO DE CAGUAS**

POR CUANTO: La Junta de Planificación está facultada para revisar y adoptar los Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación"; la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; y de la Ley 81-1991 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos".

POR CUANTO: El Artículo 13.008 de la Ley 81-1991, *supra*, y la Sección 16.03 del Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Núm. 24) con vigencia el 20 de mayo de 1994, establecen que la aprobación de los planes territoriales requerirá la celebración de vistas públicas en el Municipio correspondiente, la aprobación por la Legislatura Municipal mediante Ordenanza; su adopción por la Junta de Planificación y la aprobación por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Caguas celebró vistas públicas donde presentó los documentos correspondientes a las cuatro fases de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial: la Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, el 16 de marzo de 2005; el Memorial General, el 6 de diciembre de 2007; el Avance, el 2 de diciembre de 2008; y, el Plan Final, el 31 de marzo de 2011 y el 30 de junio de 2015.

POR CUANTO: La Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) emitió su Determinación de Cumplimiento Ambiental por Exclusión Categórica el 22 de noviembre de 2011, con Número de Caso 2011-796250-DEC-51692,

en relación a la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Caguas.

POR CUANTO: Mediante Ordenanza Número 12A-29, Serie 2011-2012, del 31 de enero de 2012, la Legislatura Municipal de Caguas aprobó la Primera Revisión Integral del Plan de Ordenación Territorial (RIPOT). Posteriormente, mediante Ordenanza Número 5 del año fiscal 2015-2016, del 23 de septiembre de 2015, ratificó cambios que consisten en acoger las clasificaciones establecidas en el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico (PUTPR) y adaptar las calificaciones relacionadas a la RIPOT para su entrada en vigencia.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Caguas adopta el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de Planificación Núm. 31), con vigencia del 24 de marzo de 2015, y sus subsiguientes enmiendas, cual rige las disposiciones de uso de suelo en el Municipio Autónomo de Caguas y deroga el Reglamento de Calificación (Reglamento de Planificación Núm. 4), adoptado mediante Ordenanza Núm. 10A-32, Serie 2009-2010, del 18 de marzo de 2010. Para la adopción del Reglamento de Planificación Núm. 31, el Gobierno Municipal de Caguas presentará un nuevo Convenio de Transferencia de Facultades. Además, el Municipio Autónomo de Caguas, mantiene el Reglamento del Plan de Área del Centro Urbano Tradicional (PACUT), aprobado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante OE-Núm. 2007-04, del 16 de febrero de 2007, hasta que se realice una revisión del mismo para atemperarlo al Reglamento de Planificación Núm. 31.

POR CUANTO: La Reglamentación de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Caguas contiene los siguientes documentos: (1) Plano de Clasificación de Suelos, dividiendo el territorio en suelo urbano, suelo rústico común y suelo rústico especialmente protegido a tenor con la clasificación de suelo propuesta y presentada en el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico; (2) Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos (Reglamento de Planificación Núm. 31); con vigencia del 24 de marzo de 2015 y sus subsiguientes enmiendas; (3) Planos de Calificación de Suelo, dividiendo el suelo en los usos correspondientes de acuerdo al

Reglamento de Planificación Núm. 31; y (4) Geodatos certificados por la Junta de Planificación.

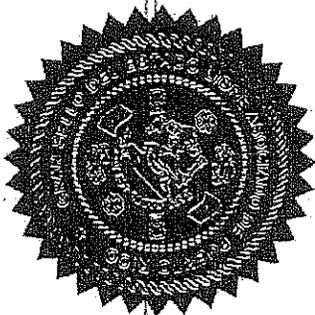
POR CUANTO: La Junta de Planificación, luego de evaluar la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Caguas encontró que la misma es cónsona con las leyes y política pública vigentes, y resolvió adoptar la misma mediante la Resolución Núm. JP-PT-46-14.

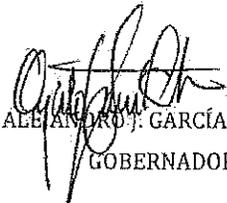
POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la Primera Revisión Integral al Plan Territorial del Municipio Autónomo de Caguas, según adoptado por la Junta de Planificación el 30 de octubre de 2015 en la Resolución Núm. JP-PT-46-14.

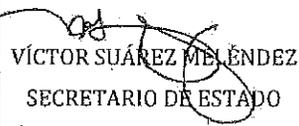
SEGUNDO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación y divulgación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico hoy día 8 de diciembre de 2015.




ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy día 8 de diciembre de 2015.


VÍCTOR SUÁREZ MELÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO